



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 400 / 2014

FECHA : 21 DE OCTUBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA D.F.L. N° 2**

ubicado en **GUILLERMO FREUDE**

N° 254

población **RAHUE II**

Sector..... **(ZONA C - 4)**

propiedad de **LUCAS PROVOSTE LAGOS**

R.U.T. N° 5.247.398-5

Rol N° **751-10**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 103

FECHA 11.08.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	25,78 M ²
2° piso	25,35 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
TOTAL	51,13 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°1332 DEL 09.09.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°1332 DEL 09.09.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1 N°562474 DEL 29.06.2011	SEC
Pavimento	Certificado N°244 DEL 15.09.2014	SERVIU

Permiso de edificación reducido a escritura pública en Notaria José Dolmestch U., repertorio N°3755/2014, del 12.09.2014.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación acogida al D.F.L. N°2 de una vivienda, ubicada en Guillermo Freude N°254, población Rahue II, de propiedad de Lucas Provoste Lagos, con una superficie recibida de 51,13 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ismael Rivera Narváez
Constructor :

AVM/ESP/RMR/rlmr